



GOBIERNO DE CHILE
SENCE

MAT.: Autoriza a Organismo Técnico de
Capacitación que indica.

11974

RESOLUCION EXENTA N° _____

SANTIAGO, 23 OCT 2001

VISTO:

1. Que las actividades de capacitación ocupacional deben ser realizadas, entre otros, por organismos técnicos de capacitación autorizados por el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo.
2. La Solicitud de "CENTRO DE INVESTIGACIÓN PARA EL DESARROLLO LIMITADA" (ASISTE LTDA.) R.U.T. 77.593.380-1 del 10 de octubre de 2001, en orden a que se le autorice para ejecutar acciones de capacitación, al tenor de lo dispuesto en el Estatuto de Capacitación y Empleo.
3. El Ord.(LJ) N° 53732, del 10 de octubre de 2001 del Departamento Capacitación en Empresas del Servicio.
4. El informe técnico N° 53732, del 18 de octubre de 2001, de la Unidad de Organismos Capacitadores.
5. Lo expuesto y lo dispuesto en los artículos 83, letra e) y 85 N° 5 de la ley N° 19.518 Estatuto de Capacitación y Empleo.
6. La Resolución Exenta N° 07654 del 15 de septiembre de 1998, del Sr. Director Nacional que delega facultades en el suscrito.

RESUELVO:

1. Autorízase a "CENTRO DE INVESTIGACIÓN PARA EL DESARROLLO LIMITADA" (ASISTE LTDA.) R.U.T. 77.593.380-1 para que actúe como organismo técnico de capacitación y realice acciones de capacitación, al amparo de las disposiciones contenidas en la ley N° 19.518 y disposiciones reglamentarias aplicables.
2. El organismo técnico de capacitación autorizado precedentemente deberá solicitar al Servicio Nacional la aprobación previa de cada curso de capacitación que pretenda impartir, quien la concederá ciñéndose a las Normas Legales y Reglamentarias Vigentes.
3. La autorización otorgada al organismo técnico de capacitación para realizar acciones de capacitación, subsistirá mientras se dé cumplimiento a las exigencias previstas en las disposiciones legales y reglamentarias que le fueren aplicables en materia de capacitación.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.

ANDRÉS LASTRA BRUMA

Jefe Departamento Capacitación en Empresas

MDD/IDL/GCS/peg.

Distribución:

- Interesado
- Departamento Jurídico
- Departamento Capacitación
- Unidad Organismos (2)